

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y CONCURSO
“CANCIONES DE OLLA”**

PRIMERA VERSIÓN PARA USO INTERNO,, 2015 01 29

PROMOTOR, PERSONAS PARTICIPANTES, DESCRIPCIÓN, Y GENERALIDADES

1. El concurso y todas sus actividades los promueve **DISTRIBUIDORA Y LOGÍSTICA DISAL S.A.**, única empresa responsable de la actividad promocional, quién en adelante se conocerá como el promotor. Los productos participantes **son frijoles** (rojos y/o negros) de la marca **TIO PELON** ya sean de presentación regular de 900 grs o Cosecha Especial 900 grs y/o 1800 grs. Otras presentaciones, categorías o marcas no participan.
2. La actividad aquí regulada está dirigida a hombres y mujeres mayores de edad, que muestren un documento de identificación vigente y al día.
3. El objetivo del concurso es seleccionar a la persona que de acuerdo al jurado, resulte ganadora del premio de este concurso que se ofrece, mediante una selección de talento en el canto. El concurso se desarrollará en Canal 7 en Sabana Sur, concretamente para el programa Sábado Feliz de Canal 7.
4. Esta es una actividad que para participar es necesario:
 - a) Apegarse a este Reglamento
 - b) Comprar los productos en la forma que más adelante se indica

- c) Atender la fechas y horarios que señale la convocatoria a audiciones, así como las que indiquen los promotores si la persona clasifica para la siguiente o siguientes fases.
5. En el concurso se ofrecen los premios que se indican más adelante.
6. En adelante se entenderá por:
- “reglamento” o “el reglamento”: este documento.
 - “promoción” o “concurso” (o ambas): es la actividad promocional aquí regulada.
 - “consumidor final”: toda persona que adquiere para sí y para su consumo personal o de su familia los productos promocionados.
 - “consumo”: la compra racional que realizan los seres humanos para llenar, cubrir o abastecer sus necesidades, no importa la naturaleza de ellas.
 - “compra”: se entiende como la acción de adquirir un producto participante, en los puntos de venta autorizados.
 - “Ganador o ganadora”: la persona que de acuerdo al jurado sea la mejor en la modalidad de canto en el concurso aquí regulado. Esa persona debe cumplir con todos los requisitos, y aceptar el premio por medio del documento elaborado a tal efecto.
 - “Premio”: el que se describe en este reglamento.
 - www.tiopelon.cr sitio oficial en internet, en donde se encuentra la información de la promoción y este reglamento.
7. Las personas que participen, por el solo hecho de acudir a una audición, autorizan a que su imagen sea utilizada en forma permanente y sin restricción alguna, aceptando que es un concurso que será televisado (así como las audiencias, preliminares, etc.), por lo tanto no hay remuneración alguna, renuncian al cobro presente y futuro de derechos de imagen. Las personas

participantes o concursante, quedan relacionadas con la marca TÍO PELÓN, para efectos de divulgación y difusión del concurso. Si la persona no está de acuerdo con esta cláusula, NO DEBERÁ PARTICIPAR.

8. La escogencia de la persona ganadora se hará conforme se señala en este Reglamento. La decisión será única e inapelable.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

9. La actividad inicia el 13 de febrero de 2015, con un horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. como mínimo) en las Instalaciones de Canal 7 en Sabana Sur, en donde se deben llevar los empaques participantes. Pasada esta fecha y horario, no se podrá concursar más. Sin embargo las personas que clasifiquen deberán seguir participando de acuerdo a este reglamento.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10. Todos los interesados en participar en el concurso deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, y la aceptación de participar, y eventualmente de ganar algún premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades aquí establecidas. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de acudir a las audiencias, participar y eventualmente reclamar el respectivo premio, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

11. La participación en el concurso no tiene costo alguno, sin embargo todos los interesados deberán presentar el día de la audiencia (en Canal 7) tres empaques de frijol Rojo ó Negro marca TIO PELON, ya sean de presentación regular de 900 grs o Cosecha Especial 900 grs y/o 1800 grs.

12. Previo a cada audiencia los miembros de la producción le informarán a cada participante, los pasos a seguir durante su participación, mismas que deberá seguir fielmente. Se refiere concretamente al lugar y la forma en que debe cantar y actuar, así como los parámetros a seguir por los jurados.

13. Los elementos a juzgar por serán los siguientes:
 - Afinación
 - Dicción
 - Métrica (medida)
 - Presencia escénica

14. Si los participantes tienen dudas acerca de estos puntos, deberán consultar con el jurado o a la producción, a fin de que no quede duda lo que se evaluará.

15. El jurado estará conformado por personas con mucha experiencia en el campo musical y artístico. Sus criterios serán tomados a partir de sus conocimientos y experiencia. Las votaciones para juzgar se tomarán por mayoría.

16. Las decisiones del jurado no serán apelables.

17. Los concursantes deberán vestir indumentarias acordes con un programa familiar como es Sábado Feliz de Canal 7, por lo tanto los encargados de la

producción de concurso no aceptarán personas que se presenten con vestimenta no apropiada a tales fines.

18. No podrán concursar personas que se presenten en estado de ebriedad, o bajo los efectos de drogas. La simple sospecha dará a los encargados el derecho de no dejarle participar.

19. Los participantes tienen la opción de cantar una canción “Tipo Plancha” durante un periodo mínimo de 1:30 minutos, a escoger por el participante dentro de las opciones que le brinda la producción. Se tendrá a disposición una basta cantidad de pistas a escoger, sin embargo si en la audición un participante no encuentra una canción que le interese, tendrá la opción de realizar su audición a capela (sin pista musical).

20. Los interesados por solo el hecho presentarse a una audiencia, autorizan a que el patrocinador verifique en cualquier momento la información brindada; ello por todos los medios posibles y a su alcance, y si detectasen que hay anomalías o incongruencias de cualquier tipo, le dará motivo para descalificar al participante, sin derecho a reclamo alguno, incluso en el caso de que haya sido declarado favorecido o favorecida.

PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Audiciones

21. Cada uno de los participantes será evaluado por un jurado experimentado en la rama musical. Durante el día de la audición, se seleccionará los 25 concursantes que pasarán a las eliminatorias.

22. En esta etapa, cada uno de los concursantes, deberá de presentar el documento de identidad vigente, además de firmar una fórmula, donde cede los

derechos de imagen al Grupo Pelón para la promoción de la promoción en medios publicitarios escritos, televisivos y redes sociales. Además los empaques de los productos TIO PELON, lo cuáles quedarán en manos del patrocinador.

Eliminatorias

23. Estas serán televisadas y producidas por el programa Sábado Feliz de Canal 7, en su horario habitual. Las grabaciones del programa se realizarán los días jueves en horas de la mañana en las instalaciones asignadas por el Canal para dicho fin.

24. Es responsabilidad de cada uno de los concursantes, el asistir a la hora convocada con vestimenta adecuada para un programa familiar. El Canal les proporcionará el maquillaje para su presentación.

Final

25. Esta se realizará el día 26 de marzo del 2015, donde participarán los ganadores de cada eliminatoria y se seleccionarán tres ganadores denominados:

- Ganador o Ganadora de las Canciones de Olla
- Segundo lugar
- Tercero lugar

PREMIOS

26. Se establecen los siguientes premios Canciones de la Olla

- Primer lugar ₡ 3,000,000.00 (tres millones de colones)
- Segundo lugar ₡ 1,500,000.00 (millón y medio de colones)
- Tercer lugar ₡ 500,000.00 (quinientos mil colones).

27. Los premios serán en efectivo, sin embargo el día de la final se entregará un cheque representativo y DISAL tendrá un periodo de 8 días para realizar la transferencia bancaria a las ganadoras.

28. No son transferibles y se harán efectivos únicamente por transferencia bancaria en una cuenta de ahorro ó una cuenta corriente a nombre del ganador o ganadora.

RECLAMOS

29. El reclamo de premio se hará en forma inmediata el día del evento final del concurso.

30. El ganador deberá brindar los datos de una cuenta en un banco nacional al cual hacer el depósito.

31. El ganador o ganadora deberá firmar la aceptación del premio. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

32. El concurso está sujeto a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

33. Esta actividad se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

34. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la promoción y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día de cada sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.

35. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

36. Este documento contiene las regulaciones generales del concurso, sin embargo, cualquier asunto que se presente en el concurso y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

37. El simple acto de presentarse a una audición tal como se indica en este documento, dará por hecho que los concursantes conocen las condiciones y limitaciones del concurso, los premios y de participación, a los que se han adherido.

38. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá la participación, que no esté amparado a la presentación del documento de identificación, y los tres empaques vacíos de frijoles que darán derecho de participación.

39. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar la reposición del

dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

40. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para participar (transporte, viáticos, comidas, etc.).

41. El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente a la persona favorecida en el concurso, una vez verificado que cumplen con los requisitos reglamentarios.

42. El patrocinador suspenderá en forma inmediata el concurso, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del patrocinador o el concurso

43. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen del concurso, en perjuicio del resto de los participantes.

44. El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso, así como los intereses de los participantes.

45. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual el concurso cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

46. En caso de participaciones en perjuicio del concurso, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.

47. En caso de entrega fraudulenta de un premio, incluso los entregados por error; las personas que los hayan recibido deberán devolverlos en perfecto estado. El patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlos de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

48. Cada ganador de acuerdo a su premio, deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

49. Las personas que no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un premio.

50. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir un ganador por el uso y disfrute de su premio. Ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.

51. Cada favorecido releva de toda responsabilidad al patrocinador de cualquier daño que sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
52. Toda duda comprobada o no sobre la documentación presentada, dará derecho al patrocinador de no entregar un premio.
53. El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión de un empaque de TIO PELON. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al patrocinador. El patrocinador reconocerá únicamente como favorecidos a las personas que se presenten los empaques
54. El derecho a un premio y el premio en sí no es transferible, ni es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Estos premios serán entregados únicamente a cada persona ganador, que le serán depositados a cada una mediante transferencia bancaria, una vez verificado que cumplen con los requisitos reglamentarios.
55. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción.
56. No podrán participar los empleados del patrocinador, ni de Canal 7, ni de funcionarios externos, ni proveedores involucrados en el concurso.

57. Para mayor información o consultas se puede llamar al 800- TIO PELON (800 846 73566) ó al 22322222, en horas y días hábiles.

© *Derechos Reservados 2015. Prohibida su reproducción por cualquier medio.*
MARKONT®L Dennis Aguiluz. *La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparados por la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor*